

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS MINIMIS DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (ATS_PYME_006)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de lo dispuesto en la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_006), se han presentado solicitudes alineadas con tres de las áreas estratégicas definidas en la Estrategia Nacional de Industria Conectada 4.0: apoyar la adopción de la industria 4.0 por la industria, apoyar el desarrollo empresarial de empresas tecnológicas y fomentar la creación de entornos colaborativos; también da respuesta a la Estrategia España Nación Emprendedora para el impulso de la innovación abierta y apoyo al crecimiento Startups a través de la generación de contactos entre empresas industriales y emprendedores innovadores o startups, las cuales se han tramitado por el Órgano de Instrucción de EOI.

SEGUNDO.- La Comisión de Selección establecida en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_006, celebrada en fecha 17 de noviembre de 2022, ha emitido un informe sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, recogiendo en acta.

TERCERO.- Las solicitudes se han valorado teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_006:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:

- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

Código Seguro De Verificación	sFGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	19/12/2022 19:44:13	
Observaciones		Página	1/8	
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/sFGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

La puntuación total se obtendrá en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no alcancen un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio, serán denegadas, salvo en el criterio c) en el que se permite puntuación menor cuando la beneficiaria no aporte documento de compromiso de participación de ninguna startup, siempre que aporte, en su lugar, una declaración responsable en la que se comprometa a que en el proceso de resolución del reto participará una startup, conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Criterios de desempate:

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

CUARTO.- Con fecha 21 de noviembre de 2022, se dictó por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución provisional, la cual fue notificada a los solicitantes de las ayudas.

QUINTO.- Una vez notificada la propuesta de resolución provisional a los solicitantes de las ayudas la entidad GAMMA SOLUTIONS HEALTH SLU presentó escrito de alegaciones, en relación con la acreditación de la condición de PYME. En fecha 19 de diciembre de 2022 se dio contestación a las alegaciones presentadas desestimándose las mismas.

SEXTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2022, se ha dictado por parte del Órgano de Instrucción de EOI propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden ICT/1426/2021, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa “Activa Startups” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 305, de 22 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El Órgano de Instrucción del procedimiento ha sido la Dirección de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, de conformidad con el

Código Seguro De Verificación	sfGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	19/12/2022 19:44:13
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/sfGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



artículo 11 de la Resolución de convocatoria, con número de expediente ATS_PYME_006.

En este mismo artículo, se establece que el Órgano competente para resolver el procedimiento de concesión es la Dirección General de la Fundación EOI.

En atención a los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vista la propuesta remitida por parte del Órgano de Instrucción, por medio de la presente se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de ayudas minimis dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y consolidación de cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/200 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las empresas que resulten beneficiarias de las ayudas recibirán cada una de ellas, una ayuda económica como subvención a fondo perdido, para cubrir los gastos derivados de la colaboración con la startup, en el trabajo de innovación abierta para la resolución del reto.

Se establece un plazo de 8 meses para la resolución de dichos retos.

SEGUNDO.- Se han presentado a la convocatoria de concesión de ayudas 45 solicitudes, de las cuales requirieron subsanación 38. Se desestimaron 7 solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma, y una por haber sobrepasado el límite de ayudas minimis. En consecuencia, el número de solicitudes que fueron valoradas ascendió a un total de 37, resultando beneficiarias conforme a la propuesta de resolución definitiva del Órgano Instructor 12 solicitudes. Han quedado como entidades suplentes 23, habiéndose desestimado 2 solicitudes por no superar el umbral mínimo establecido.

La relación de empresas beneficiarias y las condiciones de la misma se adjunta a esta Resolución como anexo. Así como el listado de solicitudes suplentes y desestimadas.

TERCERO.- Una vez notificada la resolución definitiva, la empresa beneficiaria deberá aceptar expresamente la ayuda en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la subvención. En caso de no aceptación expresa en el plazo indicado se considerará rechazada la solicitud.

CUARTO.- El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con el acto de concesión de estas subvenciones, en tanto que son otorgadas por una fundación del sector público. Sin perjuicio de lo anterior, quedan sujetas al control de la jurisdicción contencioso-administrativa las potestades

Código Seguro De Verificación	sfGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	19/12/2022 19:44:13
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/sfGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administrativas ejercidas por los órganos de la administración pública correspondiente, respecto de las actuaciones previas y posteriores a este acto recogidas en la Disposición Adicional 16ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica.

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade
Directora General Fundación EOI, F.S

ATS_PYME_006

4

Código Seguro De Verificación	sfGQSeIQd65dAH0IWBGsgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	19/12/2022 19:44:13	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/sfGQSeIQd65dAH0IWBGsgQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EXTERIORES
SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA MINIMIS, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda minimis

EXPT N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
9	ADI & SALU INT SL	B06646608	39.500,00 €	31,00	22,00	27,00	2,50	82,50	1
4	ROMMEL & MONTGOMERY	B10491686	40.000,00 €	31,50	24,00	23,50	2,50	81,50	2
15	PLACONSA	A10011641	40.000,00 €	33,00	20,00	25,00	2,50	80,50	3
16	BOBIMEX, S.L.	B06100622	14.900,00 €	31,50	18,00	27,00	2,50	79,00	4
5	SFERAONE SOLUTIONS&SERVICES S.L.	B35908482	39.970,00 €	31,00	20,00	23,00	2,50	76,50	5
34	BSPORTS CENTRALITAS, S.L.U.	B10435154	40.000,00 €	23,00	27,00	24,00	2,50	76,50	6
45	JEREZ GUIJER TRANSPORTES SL	B06383012	40.000,00 €	28,00	19,00	24,00	2,50	73,50	7
6	SOLARIA ENERGIAS RENOVABLES, S.L.	B10346153	38.630,00 €	26,00	21,00	23,00	2,50	72,50	8
18	INYGES CONSULTORES, S.L.	B10306702	40.000,00 €	29,00	18,00	23,00	2,50	72,50	9
20	COVELESS INGENIERÍA S.L.	B06456651	28.359,81 €	31,00	16,00	20,00	2,50	69,50	10
24	BODEGAS DEHESA DE ARRIBA S.L.	B06731327	39.500,00 €	24,00	20,00	23,00	2,50	69,50	11
30	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA S.L.	B06554885	39.500,00 €	25,00	19,00	23,00	2,50	69,50	12

Código Seguro De Verificación	sfGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	19/12/2022 19:44:13
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/sfGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Listado de solicitudes suplentes

EXPT N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
35	INDUSTRIA TRANSFORMADORA EXTREMEÑA DEL SUR, S.L.	B06212799	40.000,00 €	23,00	19,00	24,00	2,50	68,50	13
39	AGRO TRUST, S.L.	B06924450	40.000,00 €	19,00	20,00	23,00	5,00	67,00	14
32	SOCIEDAD COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTRELLA	F06003362	40.000,00 €	22,00	19,00	23,00	2,50	66,50	15
12	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	40.000,00 €	25,00	17,00	21,00	2,50	65,50	16
41	GRUPO TC CONSUMIBLES S.L.	B06601322	40.000,00 €	22,00	20,00	21,00	2,50	65,50	17
46	EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO SL	B06555908	39.969,00 €	25,00	20,00	18,00	2,50	65,50	18
21	HERAL ENOLOGIA S.L.	B06412563	39.800,00 €	24,00	17,00	21,00	2,50	64,50	19
28	APIMET CONSTRUCCIONES AUTOPORTANTES, S. L.	B06624464	40.000,00 €	29,00	17,00	15,00	2,50	63,50	20
33	GARCIA MURILLO DISTRIBUCIONES Y CONTRATACIONES S.L.	B06675920	36.800,00 €	22,00	15,00	24,00	2,50	63,50	21
42	MINUSBARROS, SCL	F06112239	39.270,00 €	23,00	19,00	19,00	2,50	63,50	22
47	LAVANDERIA INDUSTRIAL ROMERO GRAGERA, SL	B06576771	40.000,00 €	22,00	22,00	15,00	2,50	61,50	23
38	RECICLA SIGLO XXI S.L.	B06594865	37.650,00 €	19,00	17,00	19,00	5,00	60,00	24
44	CAMPOJEREZ SL	B82274135	40.000,00 €	18,00	17,00	22,00	2,50	59,50	25
27	NUEVOS CULTIVOS AGRARIOS S.L.	B10460632	39.510,00 €	18,00	18,00	20,00	2,50	58,50	26
22	RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DE BARBAÑO, S.L.	B06597371	40.000,00 €	20,00	18,00	17,00	2,50	57,50	27
17	EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA DE EXTREMADURA, SL	B10248755	38.980,00 €	27,00	17,00	10,00	2,50	56,50	28
29	NATURCUP SL	B10438497	31.825,00 €	23,00	16,00	15,00	2,50	56,50	29

ATS_PYME_006

6

Código Seguro De Verificación	sfGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	19/12/2022 19:44:13
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/sfGQSeIQd65dAH0IWBGSgQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



JUNTA DE
EXTREMADURA

40	STRATA PAVIMENTOS SLU	B06693618	40.000,00 €	22,00	16,00	15,00	2,50	55,50	30
13	SCDAD COOP MONTEMIEL	F06011225	40.000,00 €	18,00	15,00	19,00	2,50	54,50	31
23	INVESTMENTS AND SERVICES TURENEX, SL	B42814780	39.900,00 €	20,00	15,00	17,00	2,50	54,50	32
37	JAMÓN Y SALUD, S.A.	A06338297	40.000,00 €	20,00	16,00	15,00	2,50	53,50	33
26	GRUPO DEL EMBALAJE Y MARCAJE S.L.	B06762611	14.780,00 €	18,00	15,00	15,00	5,00	53,00	34
43	TOUCHIT SL	B06575070	40.000,00 €	18,00	16,00	15,00	2,50	51,50	35

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPT N.º	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
36	BIOBEE TECHNOLOGIES S.L.	B06625255	15.000,00 €	20,00	11,00	8,00	2,50	41,50
7	CANAL DEPORTE TV, S.A.	A16686214	36.000,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Listado de solicitudes desestimadas

EXPT N.º	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
11	Soc. Cooperativa Ntra. Sra. del Prado, SCL	F10005502	Mínimis > 200.000€
3	CONSULTING DE ENERGÍAS RENOVABLES SIGLO XXI S.L.	B73861908	No subsana domicilio fiscal
48	GAMMA SOLUTIONS HEALTH SLU	B88630728	No acredita condición de PYME
1	M Esther García Sánchez	03130204L	No ha subsanado en tiempo

ATS_PYME_006

7

Código Seguro De Verificación	sfGQSeIQd65dAH0IWBGsGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Firmado	19/12/2022 19:44:13
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/sfGQSeIQd65dAH0IWBGsGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



14	Europa masi	B10440402	No ha subsanado en tiempo
19	TECNOCE, S.L.	B91341404	No ha subsanado en tiempo
25	SYNAPSE ASESORES INFORMATICOS S.L.	B63967202	No ha subsanado en tiempo
31	OPFH FRUGALIA, S.L.	B06341333	No ha subsanado en tiempo

ATS_PYME_006

8

Código Seguro De Verificación	sfGQSeIQd65dAH0IWBGsgQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/12/2022 19:44:13
Firmado Por	Nieves Olivera Pérez-Frade - Directora General	Página	8/8		
Observaciones					
Uri De Verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/sfGQSeIQd65dAH0IWBGsgQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

